

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA DOS DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las quince horas, con quince minutos, del día lunes dos de mayo del año dos mil veintidós. Reunidos en el salón de sesiones de Cabildo “General Porfirio Díaz Mori”, del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Danza sin número, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, preside la misma, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Síndico Segundo Municipal, Jorge Castro Campos; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco. Seguidamente la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, complementa el pase de lista de asistencia, y dice lo siguiente: “Informo al Honorable Pleno, que la Regidora de la Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables, Jocabed Betanzos Velázquez; el Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; la Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; y el Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera; solicitaron permiso por escrito para estar ausentes de esta sesión extraordinaria de Cabildo. Por lo que, se informa al Honorable Pleno que están presentes once de dieciséis Concejales. En tal virtud “EXISTE QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE”.- Acto seguido, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, dijo: “DADO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, se declara abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, y con fundamento en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día lunes dos de mayo del año dos mil veintidós, declaro legalmente instalada la

presente sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y válidos los acuerdos que de esta emanen. Muchas gracias. Continúe Secretaria, con el desarrollo de la sesión.-

La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, a continuación, dice: “El punto **SEGUNDO** del orden del día, se refiere a la LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. Con fundamento en el artículo 46 fracción I del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto del orden del día al que se sujetará la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós. Así mismo, informo a las y los concejales, que el único asunto para el que fue convocada esta sesión es de su conocimiento, en virtud que les fue notificado mediante correo electrónico de forma previa a esta sesión de Cabildo, como lo señala el artículo 31 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Y el proyecto de orden del día está conformado por los siguientes puntos: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **SEGUNDO:** LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **TERCERO:** ASUNTOS EN CARTERA: **ÚNICO.-** PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/45/2022, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. **CUARTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN. Continuando con su intervención la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, agrega: “Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Mismo que es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Continúe con el siguiente punto del

orden del día”.-

Acto continuo, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, informa al Honorable Órgano Colegiado, que en el punto **TERCERO** del orden del día, se tiene agendado el tema de ASUNTOS EN CARTERA: ÚNICO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo con número PM/PA/45/2022, de fecha 29 de abril de 2022, signado por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri; mismo que se describe en los términos siguientes: “...Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. Presentes. El que suscribe, C.P. Francisco Martínez Neri, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en relación a lo establecido por el 7, primer párrafo, del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, propongo ante ustedes que se apruebe la desafectación del inmueble propiedad municipal, con superficie de 970.44 m², descrito en la escritura pública número 3346, otorgada el 10 de noviembre de 1992, volumen 32, pasada ante la fe del Notario Público 23, Jaime Grijalba Mejía, con la finalidad de que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el único objeto de que sea destinado como área verde y recreativa conforme al proyecto Centro Cultural “Álvaro Carrillo”, causado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que auxilia al Gobernador en el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia; formula la instrumentación y coordinación de las políticas públicas del sector de la infraestructura social y ejecuta por sí o por conducto de terceros las obras públicas y servicios relacionados. II. Dicha dependencia, tiene como misión el promover, coordinar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura social básica y productiva con las demás instancias ejecutoras de obra en el Gobierno del Estado, fomentando a su vez la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida de los oaxaqueños, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. III. Derivado de ello, en el año 2020 inició la construcción del Centro Cultural “Álvaro Carrillo”, como un espacio multifuncional que

albergará una amplia gama de espectáculos escénicos (teatro, ópera, conciertos, exposiciones), con un diseño arquitectónico que le permitirá transformarse conforme a las necesidades de cada evento, estimando que, en el segundo semestre de 2022, se concluyan los trabajos de construcción. El conjunto contará con tres elementos que son: Centro Cultural (Actualmente Teatro “Álvaro Carrillo”) con una superficie de 17,407 m²; Vialidades con una superficie de 24,880 m²; y parque Monumento a la Madre con una superficie de 14,239 m². IV. En esa tesitura, el pasado 23 de febrero del año en curso, fue recibido ante la Presidencia Municipal, el oficio de número SINFRA/OS/0090/2022, suscrito por el Mtro. Javier Lazcano Vargas, Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, a través del que solicita regularizar el estatus legal de una fracción de terreno destinada como área verde integrada al proyecto del Centro Cultural “Álvaro Carrillo”. Dicho de otro modo, solicitó al órgano de gobierno municipal la donación del terreno propiedad del Ayuntamiento con una superficie de 970.44 m², ubicado en carretera internacional y calzada Madero, por ser imprescindible a fin de continuar con los trabajos para la entrega en tiempo y forma de la obra en cita. IV. Resulta de especial interés para el desarrollo cultural del municipio de Oaxaca de Juárez, llevar a cabo la donación del predio con una superficie de 970.44 m², de acuerdo con la escritura pública número 3346, otorgada el 10 de noviembre de 1992, volumen 32, pasada ante la fe del Notario Público 23 Jaime Grijalba Mejía, conforme se muestra en la Figura 1. El inmueble en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte: Mide 64.50 m., y colinda con la señora María Sánchez Viuda de Ramírez, actualmente Monumento a la Madre, Carretera de por medio; - Al Sur: Mide 63.50 m., y colinda con Carretera de por medio y Vía del Ferrocarril, y - Al Oriente: Mide 28.50 m., y colinda con calle de por medio y depósito de Petróleos Mexicanos, actualmente Centro Cultural Oaxaca. V. Analizada la solicitud promovida por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de la Dirección de Patrimonio, integró el expediente respectivo para su valoración ante la Presidencia Municipal y de considerarlo así, presentarlo ante los integrantes del Honorable Cabildo. A saber, el expediente se integró con la siguiente documentación: 1. Escritura pública número 3346, otorgada el 10 de noviembre de 1992, volumen 32, expedida por el Notario Público 23 Jaime Grijalba Mejía; 2. Plano de localización del inmueble; 3. Plano que contiene sus medidas y colindancias, superficie del predio y área construida, y, 4. Avalúo fiscal inmobiliario emitido por el Departamento de Verificación y Valuación de la Unidad de Catastro Municipal. VI. En la materia, a efecto de justificar, encuadrar el

destino que dará el producto de la enajenación y sobre todo, fijarlo en la meta del desarrollo cultural, se dice que los centros y subcentros culturales son espacios donde convergen actividades artísticas, aprovechables para constituirse en hábitats cohesionados, capaces de generar nucleamiento, y potencialmente aptos para la promoción y desarrollo de manifestaciones a partir de los propios enclaves de integración de grupos comunitarios. VII. Asimismo, cabe decir que el Estado tiene la obligación de crear las condiciones de base para una acción federada y democrática conducente a una afloración de la cultura popular sin exclusiones y propulsora. Ello, implica la necesidad de una acción planificada que incluya la intervención del aparato gubernamental y especialistas, que interdisciplinariamente trabajen para un único beneficio ciudadano y construyan una identidad cultural en Oaxaca, máxime que, nuestro Estado está compuesto de manera multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentado en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. VIII. Este espacio público, que en el presente caso es la construcción del Centro Cultural “Álvaro Carrillo”, tiene como finalidad enriquecer la formación cultural de los Oaxaqueños, y para proporcionar perspectivas, valores y experiencias que contribuyan a mejorarla, el Gobierno del Estado ha determinado su creación en el que puedan converger diferentes manifestaciones del arte. IX. Ahora bien, por cuanto hace al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, como órgano de gobierno y al formar parte del Estado, también está obligado en la articulación de esfuerzos a favor del desarrollo cultural, comprometiéndose a vincular al gobierno y sociedad, ofreciendo causas a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción, preservación y difusión de ella. Por lo expuesto, y; CONSIDERANDO: Primero.- De conformidad con el artículo 115, fracción I y II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y organización política y administrativa de los estados, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal de acuerdo a las leyes en materia que expidan las legislaturas locales. Segundo.- El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que la organización y regulación del funcionamiento de los Municipios estará determinada por las leyes respectivas que expida el Congreso del Estado, sin coartar ni limitar las libertades que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. Asimismo, la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste

y el Gobierno del Estado. Tercero.- En términos del artículo 2207, 2209 y 2215, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes, pudiendo ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria, en cuyo caso se perfecciona desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador. Cuarto.- La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, señala en sus artículos 3 Bis y 9, fracción V, el derecho cultural que tienen todos los habitantes, consistente en el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que brinda el Estado, sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición física o mental; procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas; participar de manera activa y creativa en la cultura, así como disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia, entre otros, correspondiendo a los Ayuntamientos promover y organizar la realización de exposiciones, ferias, festivales, certámenes, cursos y representaciones de carácter cultural y artístico, que fomenten el desarrollo de las manifestaciones en todas sus disciplinas; en orden lógico de ideas, a través del Centro Cultural “Álvaro Carrillo” se está en posibilidades de promover estas actividades en un espacio destinado para tales fines. Quinto.- Por otra parte, los artículos 3 y 43, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, disponen que el Ayuntamiento tiene como misión primaria servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando de forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura, con atribuciones para emitir de acuerdo a las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general. Sexto.- Además, conforme a los artículos 43, fracción XXXI, 115, 116, 117, 118, fracción III y 119, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ayuntamiento tiene facultades para enajenar, gravar y afectar el patrimonio inmobiliario municipal de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos invocados, debiendo motivar su resolución en apego a lo mandado en la propia ley, por lo que en cumplimiento al principio de legalidad y debido a las exigencias actuales por promover y difundir las distintas disciplinas artísticas en la capital, debe ser prioridad para este gobierno coadyuvar en el ámbito de su competencia para consolidar la construcción del Centro Cultural “Álvaro Carrillo”, toda vez que dicho espacio público

responde a satisfacer necesidades de los oaxaqueños, además de impulsar y fomentar actividades productivas que inherentemente están encaminadas a su desarrollo, atendiendo la composición bajo la cual se erige el Estado de Oaxaca y la importante derrama económica que generaría para Oaxaca de Juárez la realización de eventos. En suma, el Centro Cultural “Álvaro Carrillo” tendrá como objetivo la prestación de servicios de promoción y desarrollo de la cultura, la coordinación de los programas culturales de la región, la estimulación de la producción artística y cultural de manera individual y colectiva, además de crear, fomentar, coordinar y organizar eventos que preserven la identidad oaxaqueña, único en su tipo a nivel estatal, siendo con todo ello una oportunidad de crecimiento que impacte positivamente en la calidad de vida de nuestros habitantes, por tanto, una petición de especial relevancia dirigida al Ayuntamiento para contribuir en medida de sus posibilidades en la obtención de beneficios para todas y todos los capitalinos. Séptimo.- Ahora bien, no se puede pasar por alto que con la aprobación del presente acuerdo se celebre el contrato de donación a favor del Gobierno del Estado, pues existe como requisito indispensable para enajenar bienes inmuebles propiedad del municipio, que se cuente con la opinión del Consejo de Desarrollo Social Municipal, así pues, el día 29 de abril del 2022, en la sesión de instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Oaxaca de Juárez, se determinó que es procedente la desafectación del inmueble de propiedad municipal materia del presente acuerdo, por lo que en este sentido se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Octavo.- A mayor abundamiento, es menester decir que al presente proyecto de acuerdo le acompaña la documentación a que hace alusión el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a saber: 1. Plano de localización del inmueble; Anexo I. 2. Plano que contiene el levantamiento del inmueble, que especifique sus medidas y colindancias, superficie del predio y área construida, y Anexo II. 3. Avalúo fiscal inmobiliario. Anexo III. Adicionalmente, se ha incluido la escritura pública número 3346, otorgada el 10 de noviembre de 1992, volumen 32, expedida por el Notario Público 23 Jaime Grijalba Mejía. Anexo IV. Noveno. Finalmente, para dar cabal cumplimiento y seguimiento a lo que se propone es necesario facultar a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, como dependencia municipal encargada en la materia en términos del artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que realice todas las gestiones necesarias para celebrar el contrato de donación, indistintamente de la facultad que subyace en los síndicos municipales como representantes jurídicos de este Ayuntamiento. Por lo anteriormente

motivado y fundado, me permito poner a consideración de las y los integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, el siguiente PUNTO DE ACUERDO: Primero.- Se aprueba la desafectación del inmueble propiedad municipal, con superficie de 970.44 m², descrito en la escritura pública número 3346, otorgada el 10 de noviembre de 1992, volumen 32, pasada ante la fe del Notario Público 23 Jaime Grijalba Mejía, con la finalidad de que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el único objeto de que sea destinado como área verde y recreativa conforme al proyecto Centro Cultural “Álvaro Carrillo”. Segundo.- Dentro del contrato de donación que celebre el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y el Gobierno del Estado de Oaxaca, materia del presente acuerdo, se insertará en las cláusulas además de lo que obligan las disposiciones aplicables, lo siguiente: La parte donataria declara que la totalidad del parque que incluye la porción donada y que actualmente se le conoce como “Monumento a la Madre”, será destinado únicamente como parque público, además al concluir el proyecto de este espacio público, la parte donataria se compromete a otorgarlo en comodato a la parte donante por un plazo de 99 años. También el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, podrá participar en el diseño y seguimiento de la construcción del proyecto, teniendo la posibilidad de proponer modificaciones y/o adecuaciones al mismo, estableciendo el compromiso de construir vialidades para el acceso al parque y no talar ningún árbol. Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Primera y Síndico Segundo, así como la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento del presente acuerdo. Cuarto.- Dese vista de lo aquí resuelto al Congreso del Estado para su conocimiento. Quinto.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca o en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez...”. Rúbrica. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores Concejales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. Dado que esta propuesta de punto de acuerdo la formulamos conjuntamente con el Regidor de Obras; quisiera pedirle al Regidor Renato Pavel López, que nos haga favor de hacer el planteamiento motivacional del punto de acuerdo, con el ánimo de que se pueda recoger en el acta que al efecto se levante”.- En uso de la palabra el Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez, dijo: “Muy buenas tardes a todos mis compañeros, a mis compañeras. A los ciudadanos que nos ven por los medios digitales del Ayuntamiento. Este punto de acuerdo para el Ayuntamiento es

importante, no nada más por un tema de donación sino porque en la Ciudad hay pocos espacios recreativos, y estamos llamándolos de alguna manera parques; el parque que tenemos o el Monumento a la Madre es uno de los espacios por decirlo así, verdes, pero sin embargo está totalmente desocupado, inaccesible. Y parte de los acuerdos con el Gobierno del Estado es la construcción del Centro Cultural Álvaro Carrillo, que contempla un proyecto no nada más en el centro cultural sino también un parque recreativo para las Colonias que viven alrededor de este importante espacio que tenemos, y en bastante comunicación con ellos, nos van a permitir opinar sobre el proyecto del parque, ya que el Municipio está donando novecientos metros cuadrados para que se pueda realizar, pero sobre todo porque va a ser no nada más uno de los pulmones que tendremos cerca del Centro, en la Ciudad, sino va a ser un espacio público el cual el Municipio en algún momento podrá administrar, pero va a ser un beneficio para todas las Colonias aledañas que viven a este monumento y seguramente será terminado antes de que termine este sexenio. Por eso la importancia de que podamos votar este punto de acuerdo lo antes posible, y que el Gobierno del Estado pueda arrancar las obras también lo antes posible, para tener este Centro Cultural que pueda conectar al parque y al Monumento a la Madre. Es cuanto Presidente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Regidor. En estas circunstancias, señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el punto de acuerdo formulado por un servidor con el que se acaba de dar cuenta”.- **Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el punto de acuerdo con número PM/PA/45/2022, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri. El cual es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Secretaria. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día”.-

La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida enunció: “Habiéndose agotado el punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria de Cabildo, se da cuenta con el punto **CUARTO** del orden del día, que corresponde a la CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Por lo que, siendo las quince horas con veinticinco minutos, del día lunes

dos de mayo del año dos mil veintidós, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.- -----

**C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.**

**C. JORGE CASTRO CAMPOS.
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.**

**C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA
CIUDAD EDUCADORA.**

**C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
MEJORA REGULATORIA.**

**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.**

**C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

**C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO.**

**C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA
DOMÍNGUEZ.
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL.**

**C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD Y
NOMENCLATURA MUNICIPAL.**

**C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
MOVILIDAD Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.**

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ

